

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 199 del 29 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400302020150092000	Ejecutivo	Coorecarco	Eduardo Rojas Algarin, Luis Guerrero Atencio	26/11/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Endosatario En Procuración. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400302020150092000	Ejecutivo	Coorecarco	Eduardo Rojas Algarin, Luis Guerrero Atencio	27/11/2021	Auto Decide - 1. Requiérase Al Pagador De La Empresa Colpensiones - 2. Por Secretaria Líbrese El Respectivo Oficio Con La Formalidad Del Artículo 11 Deldecreto 806 Del 2020 Previéndole Que Al Recibir Esta Comunicación - 3.-Por Secretaria Expídase Nuevos Oficios De Embargo De Remanentes “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110076400	Ejecutivo Singular		Maria Elvia Sandoval Leon	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220080065700	Ejecutivo Singular	Banco Av Villas	Weimar Cantero Meza	26/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301420060069500	Ejecutivo Singular	Banco Comercial Av Villas S.A	Liliana Salgado De La Hoz	27/11/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud, Hasta Tanto Se Allegue Poder Para Actuar, “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220080085300	Ejecutivo Singular	Banco Davivienda S.A	Jairo Portocarrero Miranda	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080087500	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Francisco Marcial Alvear Granadillo	27/11/2021	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Solicitud, Hasta Tanto Se Allegue Poder Para Actuar “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220090085400	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Hector Hernan Londoño Restrepo	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420100028100	Ejecutivo Singular	Banco De Bogota	Recursos Eventuales Ltda	26/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 199 del 29 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001400301220080127900	Ejecutivo Singular	Banco Santander Colombia S. A.	Tulia Millan Urzola	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320100101300	Ejecutivo Singular	Citibank Colombia	Manuel Peña Rojano	26/11/2021	Auto Decide - Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220110063900	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Carlos Fernando Pineda Agudelo	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320110073000	Ejecutivo Singular	Comultrasan	Jesus Alberto Sarmiento Navarro, Ronald Smild Sandoval Castro	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320110017500	Ejecutivo Singular	Coocrediser	Francisca Julia Pacheco De Bayona, Carlos Enrique Pallares	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110026500	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coonalfe	Elvis Jose Jimenez Pua	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320110082000	Ejecutivo Singular	Cooperativa Aspen	Julio Cesar Zabala Narvaez, Juan Carlos Sierra Cohen	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080126100	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Acacoop	Mercedes Hernandez	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301420110071800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Coomulpen	Said Alfonso Marriaga , Harold Carbono Prins	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 199 del 29 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001400301320100094400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva De Vendedores De Muebles - Coolugomar	Ladys Concepcion Martinez Fabregas, Jorge Luis Morales Padilla, Efrain Borrero	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420150034500	Ejecutivo Singular	Cotracerrejon	Diana Paola Robles Royett	26/11/2021	Auto Decide - 1.- Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420150000300	Ejecutivo Singular	Edilma Esther Barrios Ibañez	Maria Albor De La Hoz	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301320110033200	Ejecutivo Singular	Grupo Consultor Andino S.A.	Vianeth Cecilia Aguilar Bula	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220140106200	Ejecutivo Singular	Luz Marina Gutierrez	Maria Isabell Torres Morales	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110098400	Ejecutivo Singular	Norma Ceicilia Urueta Ariza	Martha Yolanda Ardila Granados	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001402201420150002400	Ejecutivo Singular	Parques Del Tivoly	Jorge Miguel Debe Badillo, Olga Gema Mejia Saumeth	26/11/2021	Auto Decide - 1.- Apruébese La Liquidación Del Crédito Del Proceso - 3.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O A Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301220080113900	Procesos Ejecutivos	Alberto Zuñiga Ballesta	Harold Jaller Narvez	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320010007500	Procesos Ejecutivos	Alonso Salej Banda	Natividad Llanos Sarmiento	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 199 del 29 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405302920180019300	Procesos Ejecutivos	Andres Alejandro Riquet Araque	Edna Llorente Mesquida	27/11/2021	Auto Decide - Requerirá Al Área De Títulos De La Oficina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipalesde La Ciudad De Barranquilla A Fin De Que Se Sirva Certificar Al Despacho Cuantos Títulosreposan A Disposición Del Despacho Que Correspondan Al Proceso De La Referencia Y Elmonto De Los Títulos Pagados, Si Los Hubiere “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020170017400	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota	Danilo Yepes Lozada	26/11/2021	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros Que Tenga O Llegue A Tener La Parte Demandada
08001405301320100090700	Procesos Ejecutivos	Colegio Colon	Fabio Sandoval Mendoza	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320140081000	Procesos Ejecutivos	Coomultigas	Rafael Torres Hernandez	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110068200	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Aspen	Luis Molina Rodriguez	27/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110037100	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva Coller	Jaime Altamar Marimon	27/11/2021	Auto Decide - 1. Avóquese El Conocimiento Del Presente Proceso - 2. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100084800	Procesos Ejecutivos	Cooproductos	Luis Martin Quesada	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320110110500	Procesos Ejecutivos	Cooproest	Jaime Ramirez	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100082500	Procesos Ejecutivos	Edificio Altos De Chiquinquira	Nimio Astulfo Menco Menco	26/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado En El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320100100600	Procesos Ejecutivos	Julia Morales	Ricardo Mercado Manotas	27/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señaladoen El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso.

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 199 del 29 de Noviembre de 2021



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

["VER AUTO PDF AQUÍ"](#)

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301320110030200	Procesos Ejecutivos	Sarifi Arroyo Romero	Eris Marin Puello	27/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301020180008100	Procesos Ejecutivos	Seguridad Y Proteccion Industrial Ltda Seguprot	Constructora Avi Strategic Investment Sas	26/11/2021	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00081 Procedente Del Juzgado 10 Civil Municipal De Barranquilla - 2. Modifíquese La Liquidación Del Crédito Del Proceso Allegada Por La Parte Demandante - 2.- Hágase Entrega A La Parte Demandante O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301320100098400	Procesos Ejecutivos	Victor Barrios Villalobos	Rafael Llanes Perea	27/11/2021	Auto Decide - 1. Decretar La Terminación Del Proceso Por Desistimiento Tácito, Conforme A Lo Señalado en El Artículo Artículo 317, No. 2, Literal B, Del Código General Del Proceso. "VER AUTO PDF AQUÍ"

En la fecha 29 de Noviembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co